# CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.

**1** OBJETO DEL LLAMADO: Colocación de vidrios en Escuela Técnica N°2 Las Piedras, de acuerdo al siguiente detalle:

1.1 16 Cristales incoloros de 4mm, de diferentes medidas. Considerar trabajos en altura.

**2** LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Las ofertas se recibirán de forma electrónica, de acuerdo al día y hora establecidos en la página de Compras Estatales. No aceptándose ofertas fuera del tope establecido.
La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el presente Pliego.

**3** EXENCION DE RESPONSABILIDAD
3.1 La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas.
3.2 Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

**4** MANTENIMIENTO DE OFERTA: El proponente deberá mantener la oferta presentada por un plazo no inferior a **treinta días calendario**, computándose desde el día siguiente al de apertura de ofertas. Vencido el plazo establecido en el numeral anterior sin que el DGETP se hubiese pronunciado, se entenderá sucesivamente prorrogado el plazo de mantenimiento de oferta por un término igual al original. Excepto que el oferente ponga en conocimiento de la Administración – por escrito – y con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación al vencimiento, su decisión de retirar la oferta formulada al expirar el plazo estipulado.

**5** VISITA DE OBRA: Se deberá visitar las instalaciones a efectos de conocer las condiciones de trabajo de los vidrios a colocar.

**6** PRESENTACION DE LA PROPUESTA
6.1 Las ofertas deberán presentar la propuesta económica. A efectos de la aceptación de la propuesta, la misma deberá incluir:

**a)** La oferta deberá aportar la mayor cantidad de información técnica y gráfica.
**b)** Precio unitario ofertado de cada sub-rubro.
**c)** Precio total de cada sub-rubro y rubro.
**d)** Contingencias de 10% de la obra

**e)** IVA de precio total sumando subtotal de obra y contingencias. Cuando el oferente no desglose el IVA, se considerara dicho impuesto incluido en el monto de la oferta.

**f)** Monto imponible de cada rubro, contingencias y total de la obra. En caso de no aclarar monto imponible de contingencias se considerará que el mismo está incluido en el monto imponible total. Las cargas sociales que excedan las declaradas serán de cuenta del Contratista.

**g)** Monto total de obra.

**h)** Firma del representante, la cual implica la aceptación de las condiciones de contratación del presente llamado.

6.2 De acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del TOCAF: *"En el contenido de las ofertas se considerarán informaciones confidenciales, siempre que sean entregadas en ese carácter (artículo 10 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008), la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar de acuerdo con lo que establezcan los pliegos únicos o, en su caso, el pliego particular. No se consideran confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta".*

6.3 Se recomienda que la documentación electrónica adjunta de la oferta sea enviada en archivos con formato no editable, lo que les brindará a los oferentes un resguardo del cual lo que cargan en la plataforma no podrá ser modificado.

6.4 Los archivos deberán ser ingresados sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

6.5 Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos. La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como "no cumple dicho requerimiento", no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

6.6 La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de la apertura del llamado y no podrán conocerse las cotizaciones ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla con la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas.

## 7 OFERTA, COTIZACIÓN Y DISCREPANCIAS

7.1 La oferta se cotizará en MONEDA NACIONAL VALOR PLAZA y PRECIOS FIRMES SIN AJUSTES, no se admite otra moneda de cotización.

7.2 La oferta se expresará en números y letras, cuando exista diferencia entre la cantidad expresada en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

7.3 Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

7.4 Los precios que se coticen no podrán estar condicionados en forma alguna.

7.5 El oferente deberá cotizar el monto unitario por cada renglón. Dicho monto será lo que el DGETP debe pagar al adjudicatario para cada caso, no abonándose suma alguna por ningún otro concepto fuera del precio establecido en la oferta.

7.6 La propuesta económica deberá ser legible, a efectos de no generar discrepancias en la lectura de los precios.

7.7 Todo trabajo o elemento indicado en alguna de las piezas integrantes de los recaudos (planos, planillas, memorias, pliegos), aunque haya sido omitido en las restantes, deberá ser incluido en la propuesta, de tal modo que si algún rubro o trabajo solicitado en los recaudos no apareciera expresamente desglosado, se considerará incluido en la misma, por lo que se exigirá su realización.

**8** DOCUMENTACIÓN

Las ofertas deberán acompañarse de los siguientes documentos:

a) Formulario completo de datos de Identificación del Oferente.

b) Constancia de inscripción o certificado de RUPE.

c) Antecedentes comerciales y/o laborales de la empresa, en especial en el área que se cotiza, ya sea con el Estado o con Instituciones privadas.

d) Constancia de visita a las instalaciones como menciona el ítem 4.

e) Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Empresas de obras públicas expedido por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

f) Si corresponde, certificado expedido por DINAPYME DEC. 371/10.

g) Declaración de desglose de materiales y mano de obra que componen la oferta para aplicación de régimen de preferencia MiPyme (Art. 8 Dec. 371/10).

La documentación exigida deberá estar vigente a la fecha de apertura de las ofertas, presentándose original o su equivalente en el RUPE.

**9** ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA: los oferentes al momento de cotizar en el presente llamado estarán aceptando las condiciones (Mantenimiento de Oferta mínimo, 60 días calendario y Forma de Pago Crédito 60 días hábiles). Así mismo para las empresas que establezcan condiciones diferentes, las mismas serán causal de rechazo.

**10** PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS

10.1 Comunicaciones.

10.1.1 Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse a la División Arquitectura, vía correo electrónico, comprasarquitectura@utu.edu.uy, hasta 48 horas antes de la apertura de ofertas.

10.1.2 Quienes remitan comunicaciones o documentos, en cualquiera de las etapas de la negociación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo, el que podrá

ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no presentarse el mismo se tendrá por no presentada.

10.2 Plazos.

10.2.1 Los plazos establecidos en estas condiciones se computan en días hábiles administrativos, y no se computará el día de la notificación, citación o emplazamiento.

10.2.2 Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas. (Art. 113, decreto 500/991).

10.2.3 Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren no hábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

10.2.4 Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

**11** CONDICIONES DE LOS OFERENTES

11.1 En cuanto a la capacidad de contratar con el Estado, se aplicará lo establecido en el Art. 46 del TOCAF. Asimismo regirá la siguiente norma especial: las personas físicas y los integrantes de personas jurídicas que participen en el presente llamado, no podrán estar vinculados con la ANEP. Se entiende que al presentarse en el presente llamado declara lo antedicho.

11.2 Podrán cotizar aquellas empresas registradas en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

**12** DE LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

12.1 Cada firma oferente será representada por la/s persona/s que figuren en el R.U.P.E. como apoderado o representante, ante la ANEP en todas las actuaciones referentes al llamado.

12.2 Dicha representación tiene que estar debidamente validados en el Registro Único de Proveedores del Estado.

**13** APERTURA

La apertura de las ofertas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones, en presencia de los funcionarios que designe al efecto la Administración Pública licitante y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir. En caso de apertura electrónica, ésta se efectuará en forma automática y el acta se remitirá a la dirección electrónica de los oferentes.

No se podrá rechazar ninguna propuesta presentada en plazo sin perjuicio de su invalidación posterior y se controlará si en las propuestas se ha adjuntado la garantía constituida, cuando ello correspondiere. La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el presente.
Se considerarán apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.
Los oferentes podrán requerir a la Administración que le facilite copia o archivo electrónico de las ofertas presentadas para su análisis. El costo será de cargo del solicitante.
Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.
Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que hubieren consignado constancias en la misma, así como por los demás oferentes que lo deseen hacer.

## **14** DEFECTOS, CARENCIAS O ERRORES EN LAS OFERTAS

La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para proveedores del exterior y en ese caso se aplicará a todos los oferentes.
El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

## **15** ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

La Administración actuante efectuará el análisis de admisibilidad de las propuestas, lo que implica determinar si las ofertas presentadas cumplen con la normativa vigente en la materia, lo que comprende, entre otras, las disposiciones del TOCAF vigentes, así como las contenidas en el Pliego Único aplicable y en los Pliegos de Condiciones Particulares que rijan en el procedimiento de que se trate.

## **16** EVALUACIÓN

Las ofertas serán evaluadas por precio, considerándose que los mismos se ajusten al valor del mercado. Se tomarán en cuenta las ofertas que coticen una calidad media a alta de los productos solicitados.

## **17** CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

17.1 Los criterios establecidos en el presente, acorde a los principales factores

(cuantitativos y/o cualitativo) que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas, así como la ponderación de cada uno, si así se dispone, a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso (Arts. 48 Lit. C y 65 final del T.O.C.A.F.)

17.2 Para la comparación de las ofertas que coticen en moneda extranjera, se utilizarán los arbitrajes y tipos de cambio interbancario vendedor que rijan al cierre del último día hábil anterior a la fecha de apertura de las ofertas, publicados por la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay.

17.3 La comparación de las ofertas se verificará incluyendo I.V.A.. Cuando el oferente no desglose el importe del impuesto, se considerará incluido en el monto de la oferta.

17.4 La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

17.5 Preferencia a los productos Nacionales. La preferencia de los productos nacionales frente a los extranjeros tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo establecidos en la normativa vigente Art. 45, 58 y 59 del TOCAF y otras normas.

**18** ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

18.1 Basándose en conclusiones técnicas, económicas, temporales o de cualquier otra clase que surjan del estudio particular de cada una de las propuestas, el DGETP se reserva la facultad de rechazar aquellas que no cumplan con las expectativas del presente llamado.

18.2 El DGETP se reserva el derecho de seleccionar la oferta que a su juicio considere más conveniente para sus intereses, aunque no sea la de menor precio, adjudicando o rechazando todas, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

18.3 Asimismo, se rechazarán propuestas que contengan reservas o formulen objeciones al presente pliego.

18.4 La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta:

a) por falta de información suficiente.
b) en las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

**19** MEJORA DE OFERTAS

Si en la comparación efectuada se encuentran dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar, según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

Se considerarán ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada conforme a los criterios cuantificados definidos en los Pliegos de Condiciones.
Se considerarán ofertas con precio similar a aquellas que no difieran en más del 5% (cinco por ciento) del precio de la menor.
En caso de que, como resultado de la mejora de ofertas, dos ofertas o más resultaran iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas, dividir la adjudicación entre dos o más oferentes o efectuar un sorteo.

**20** PRECIO MANIFIESTAMENTE INCONVENIENTE

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

**21** AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CONTRATO

La Administración se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las prestaciones objeto de la contratación hasta un máximo de 20% y 10%, respectivamente, respetando las condiciones y modalidades originales.
También podrán aumentarse o disminuirse en mayores proporciones a las indicadas, previo consentimiento del adjudicatario, respetando las condiciones que rigen la contratación.
En ningún caso los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.
Los porcentajes referidos precedentemente se aplican sobre cada una de las prestaciones objeto del contrato.
Las resoluciones de ampliación de contrato deberán publicarse en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

**22** ADJUDICACIÓN

22.1 La Administración se reserva el derecho de adjudicar a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio, de acuerdo a los factores de ponderación establecidos en el Art. Asimismo si no se presenten ofertas válidas o admisibles, o que las mismas sean manifiestamente inconvenientes podrá rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas, declarar desierta la Licitación, así como aumentar o disminuir el contrato, de acuerdo con lo establecido por el art. 74 del TOCAF.

22.2 La Administración está facultada para:

a) Adjudicar al proponente que reúna las mejores condiciones de las citadas en el artículo precedente.
b) No adjudicar algún ítem;
c) Dividir la adjudicación, por razones fundadas, entre varios proponentes;

d) Considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones con la misma, y con otros organismos estatales.

22.3 Una vez dictado el acto de adjudicación y previo a su notificación se le solicitará al adjudicatario, de ser necesario, en el plazo en que la administración disponga, la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones de contratar con el Estado.

22.4 A efectos de la Adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá estar "ACTIVO" en el RUPE.

22.5 La notificación se efectuará por acto administrativo del DGETP, el que será notificado a todos los oferentes. Vencidos los plazos de impugnación se librará la orden de compra, comenzando a computarse los plazos para el cumplimiento por parte del adjudicatario.

**23** DE LAS NOTIFICACIONES

Toda notificación que realice la Administración se hará en forma personal en la División Arquitectura correo electrónico, u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado.

**24** OBLIGACIONES.

Por la cantidad establecida en su propuesta el contratista estará obligado a ejecutar los trabajos estipulados en el proyecto, de acuerdo a las reglas del buen construir, Pliegos de Condiciones, Memorias y plano, sin que le sirva de excusa o derecho alguno alegar cálculos erróneos u omisiones en la presentación de la misma.

Se ratifica que todo trabajo o elemento indicado en alguna de las piezas integrantes de los recaudos (planos, planillas, memorias, pliegos), aunque haya sido omitido en las restantes, deberá ser incluido en la propuesta, de tal modo que si algún rubro o trabajo solicitado en los recaudos no apareciera expresamente desglosado, se considerará incluido y considerado en el precio de la propuesta, por lo que se exigirá su realización.

Durante la construcción de la obra, el Contratista deberá respetar las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas referentes a la Prevención de Accidentes de Trabajo, siendo único responsable de los accidentes que se pudieran producir a sus obreros o a terceros.

El Contratista será responsable de los daños dentro del predio y en las propiedades ajenas y bienes muebles durante los trabajos. Esto incluye, líneas telefónicas, eléctricas y canalizaciones de cualquier tipo y propiedades adyacentes al predio de la obra.

Desde el comienzo hasta la terminación completa de los trabajos, estará a cargo del Contratista el cuidado de la totalidad de las obras, tanto permanentes como provisionales.

**25** FORMA DE PAGO

25.1 La forma de pago será de 60 días hábiles a partir del siguiente a la presentación de la factura, debidamente conformada, en la División Arquitectura. (San Salvador 1674 – Oficina 27) o vía correo electrónico en el caso de facturación electrónica.

25.2 Se deja constancia que en aplicación del Decreto 319/06 de 11/09/06 se hará la retención del 60% del IVA incluido en las compras realizadas en la presente Licitación, en aquellos casos que corresponda

25.3 Las facturas se presentarán en la División Arquitectura junto con el remito (ORIGINAL) de entrega debidamente conformado por quien recepciona el suministro. En la factura deberá constar No. De llamado, No. De Orden de Compra, cantidad entregada, indicando ítem al que corresponde, monto unitario por ítem y monto total (discriminando monto por impuestos).

25.4 No se aceptarán ofertas que establezcan intereses por mora.

25.5 En el caso de ser factible el pago contado, los oferentes deberán establecer una tasa de descuento por pronto pago.

25.6 Todos los pagos se realizarán por medio de acreditación en cuenta en instituciones de intermediación financiera, según el Art. 42 de la Ley 19.210. Dicha cuenta debe estar acreditada en el R.U.P.E.

**26** CESIONES DE CONTRATO

Se establece que queda prohibida la cesión de contrato.

**27** CESIONES DE CRÉDITOS

27.1 Las Cesiones de Crédito deberán presentarse en División Hacienda.

27.2 No se aceptan cesiones de crédito futuros ni de facturas que no estén debidamente conformadas.

27.3 Una vez que un crédito fue cedido no se aceptarán notas de crédito o cambio de facturas del mismo.

27.4 Estando las facturas priorizadas en el SIIF, las mismas se consideran pagas, lo que será informado y notificado al cedente y cesionario en forma inmediata.

27.5 En las cesiones de crédito que se presenten deberán incluir la siguiente cláusula: La Administración Nacional de Educación Pública se reserva a prioridad sobre la cesionaria de hacer efectivo el cobro de multas y realizar descuentos del monto de la cesión ocasionadas por incumplimientos de la empresa cedente.

27.6 Cuando se configure una cesión de crédito, según los artículos 1737 y siguientes del Código Civil a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales, b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y por el

cumplimiento del servicio.

**28** SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

28.1 La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato podrá dar merito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas):

- advertencia
- ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato
- ejecución de la garantía de Mantenimiento de Oferta.
- suspensión del Registro Único de Proveedores del Estado.
- sugerencia de eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado.
- demanda por daños y perjuicios
- publicaciones en prensa indicando el incumplimiento.

28.2 Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sancionas, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor, Registro Único de Proveedores del Estado y a la empresa aseguradora, dentro del plazo de 5 días de verificada.

**29** MULTAS

29.1 En caso de incumplimiento en la entrega por parte del adjudicatario, éste deberá abonar a la Administración una multa equivalente al 5 % del monto de lo adjudicado por cada semana o fracción de semana de atraso, con el plazo máximo de 30 días (equivalentes al 25% de lo adjudicado). Se considerará incumplimiento tanto el no entregar lo adjudicado como el no ceñirse estrictamente a las características de los bienes adjudicados, o contravenir las obligaciones contraídas.

29.2 Las multas comenzarán a aplicarse al día siguiente al del vencimiento del plazo estipulado.

29.3 El contratista será responsable de todos los gastos que, como consecuencia directa del atraso, deba cubrir la Administración por concepto de comisiones bancarias, multas, recargos, intereses, diferencias de recargos de importación y de cambio y otros gastos, los que serán actualizados a la fecha de comunicación de los mismos.

29.4 Las multas se harán efectivas, en primer término sobre las facturas en que corresponda aplicarlas, y luego si hubiere lugar, sobre el depósito de garantía de 5% (cinco por ciento) a que se hace referencia en el punto: garantía de fiel cumplimiento de contrato del presente pliego de condiciones.

29.5 En caso de no existir el depósito de garantía o si éste no fuera suficiente para cubrir la penalidad impuesta, ésta se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato

correspondiente u otros que el contratista tenga con la Administración, sin perjuicio de las garantías generales de derecho que ésta podrá hacer efectivas si lo creyera conveniente.

**30** SEGURIDAD E HIGIENE

**Luego de recibida la orden de compra y 48hs previo al inicio de las tareas se deberá enviar vía mail toda la documentación detallada en el punto siguiente, que corresponda según las tareas a desarrollar al mail sysoarquitectura@utu.edu.uy.**

Requisitos legales que deberá presentar y mantener en obra.

- Listado de personal con Nombre, Documento de Identidad y Categoría de los obreros.
- Inducción inicial de obra según Dec 125/14.
- Carné de salud del personal afectado a la obra.
- Si hay trabajos en altura, presentar psicofísico y capacitación de los trabajadores afectados.
- Carátula de apertura de obra (sábana de inscripción) y reporte de vinculación a obra. Así como fotocopia de cédula del representante de la empresa.
- Copia de la Presentación en el MTSS - del formulario Registro Nacional de Obras en Construcción y su Trazabilidad.
- Copia de la póliza de seguros de los vehículos y/o maquinaria afectados a la obra.
- Máquinas y Equipos a usar
  - Ficha de mantenimiento
  - Certificación del Vehículo
  - Libreta y capacitación del operador
- Datos del Servicio de Prevención, nombre, cédula y Nº registro MTSS, debiendo realizar visitas periódicas a obra el responsable del servicio.
- Fotocopia del Estudio y Plan de Seguridad e Higiene (Decretos 283/996 y 481/09) y Libro de Obra (125/14) al MTSS – IGTSS. (En los casos que corresponda).
- Registrar en el libro de obra las irregularidades y recomendaciones sobre las medidas correctivas sobre las situaciones encontradas en las visitas periódicas. (Decreto 125/14)
- Procedimientos y/o permisos de trabajos especiales. (Trabajo en caliente, espacios confinados, etc.)
- Ante el armado de cualquier andamio, la empresa subcontratada deberá tener en obra la Memoria Descriptiva de Andamios, acompañada de planos y cálculos correspondientes firmados por un Ingeniero o Arquitecto así como el plan de armado y desarmado de dicho andamio.(Decreto 125/14). El Contratista General ejecutará los andamios y apuntalamientos necesarios. Los andamios y demás instalaciones para las obras se construirán de acuerdo con las especificaciones comprendidas en el Plan de Seguridad y deberá observar las leyes y reglamentaciones de los organismos oficiales que rigen en la materia sobre prevención de accidentes de trabajo.
- Antes de realizar cualquier tipo de demolición la empresa subcontratada deberá realizar y tener en obra, firmado por un Ingeniero o Arquitecto responsable, un Plan de demoliciones y entregar copia. (Decreto 125/14)
- El personal deberá usar permanentemente en obra los EPP de uso obligatorios y los establecidos en el plan según identificación de riesgos.
- Tener el personal claramente identificado a través del logo de la empresa.

- Designación de la persona de la empresa subcontratada que dé solución inmediata a las observaciones que en materia de Seguridad e Higiene le realice la Dirección de Obra, así como cualquier organismo de contralor.
- Fotocopia de Denuncia de Accidente presentada ante el BSE (en caso de ocurrido).